FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castillón Serrate
25/09/2024

FIRMADO POR
El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Villellas Laín
26/09/2024

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION EXTRAORDINARIA

ACTA Nº 06/2024

ASISTENTES:

Presidente: D. Francisco Villellas Laín (PAR)

Concejales: Dña. Isabel Areste Lecina (PAR)
D. Óscar Inglán López (PAR)
Dña. Irene López Nerín (PP)
D. Valeriano Tella Arroyos (PP)
D. Mascún Lorien Ariste Campos (CHA)
D. Juan Miguel Escalzo Millera (PSOE)
Dña. Lorena Canales Miralles (PSOE)
D. Carlos Boned Ibor (PSOE)
Dña. María Teresa Mazuque Grañón (PSOE)

Se excusa: D. Juan José Escanero Solanas (PSOE)

Siendo las veinte horas del día 21 de junio de dos mil veinticuatro, en la Villa de Sariñena, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno se reúne bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Villellas Laín, y la asistencia de los concejales anteriormente citados, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada, con la asistencia de la Secretaria Accidental de la Corporación, Gemma Natividad Anoro Ballarín, que da fe del acto, no habiendo sido preciso esperar a segunda convocatoria puesto que, desde el comienzo, se ha contado con más de un tercio del número legal de miembros.

A continuación, se procede a la deliberación de los asuntos que figuran en el orden del día:

1.Dar cuenta de resoluciones de Alcaldía sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde.

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 32.2 de la Ley

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castillón Serrate
25/09/2024

FIRMADO POR
El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Villellas Laín
26/09/2024

7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sariñena al Concejal:

- D. Valeriano Tella Arroyos

Nombrar segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sariñena al Concejal:

- D. Mascún Lorién Ariste Campos

SEGUNDO. Notificar esta resolución a los interesados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

2.Dar cuenta de resoluciones de Alcaldía sobre representantes del Alcalde en San Juan del Flumen, La Cartuja de Monegros, Pallaruelo de Monegros y Lastanosa.

"Visto que en la Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 11/04/2024 tomó posesión del cargo de Alcalde D. Francisco Villellas Laín.

Considerando que los representantes del Alcalde en cada uno de los barrios o núcleos separados del casco urbano cesan cuando lo hace el Alcalde que los nombra, por lo que en este momento se encuentran vacantes las delegaciones de la Alcaldía en los núcleos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como representantes personales del Alcalde:

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castillón Serrate
25/09/2024

FIRMADO POR
El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Villellas Laín
26/09/2024

- En el núcleo La Cartuja de Monegros: Dª Francisca Gil Tomé con domicilio en Calle del Flumen, 16 de dicho núcleo.

- En el núcleo San Juan del Flumen: Dª Desiré García Carabantes con domicilio en Calle Monegros, 12 de dicho núcleo.

- En el núcleo Lastanosa: D. Francisco Sánchez Pérez, con domicilio en calle San Sebastián, 23 de dicho núcleo.

- En el núcleo de Pallaruelo de Monegros: D. César Pueyo Cáncer, con domicilio en calle Mayor, 21 de dicho núcleo.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados significándoles que se considerará que ha aceptado el nombramiento tácitamente si no manifiesta oposición al mismo en el plazo de tres días y que, una vez aceptado, podrá perder esta condición por renuncia, la cual deberá ser expresa y manifestada por escrito ante la Alcaldía.

TERCERO. Remitir la presente Resolución al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

3.Dar cuenta de resoluciones de Alcaldía en materia de delegación de concejales.

"En uso de las facultades que a esta Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril), el artículo 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 31.3 y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Conferir a la Concejal D.ª Irene López Nerín la delegación especial en materia de Hacienda, Turismo y Patrimonio y Cultura.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castillón Serrate
25/09/2024

FIRMADO POR
El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Villellas Laín
26/09/2024

Segundo.- Conferir al Concejal D. Valeriano Tella Arroyos la delegación genérica en materia de Medio Ambiente, Núcleos y Residencia.

Tercero.- Conferir al Concejal D. Mascún Lorién Ariste Campos la delegación genérica en materia de Deportes, Fiestas y Juventud y Vivienda y Casco Antiguo.

Cuarto.- Conferir a la Concejal Dª. María Isabel Areste Lecina la delegación especial en materia de Igualdad, Ferias y Comercio.

Quinto.- Conferir al Concejal D. Óscar Inglán López la delegación especial en materia de Educación, incluidas Escuelas Infantiles, Hermanamiento de Mezín y Transparencia y Participación ciudadana.

Sexto.- Las delegaciones conferidas abarcan la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes. Estas delegaciones no comprenden la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Séptimo.- Notificar personalmente esta resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Octavo.- Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución. Asimismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

Noveno.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

4.Dar cuenta del cambio de la portavocía del Partido Popular.

"Visto el registro de entrada nº 1299/2024 de fecha 04/06/2024, se da cuenta del cambio de portavocía del Partido Popular, a favor de D. Irene López Nerín, pasando D. Valeriano Tella Arroyos a la suplencia".

A. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR

5. Aprobación, si procede, de la supresión de la asignación económica a los Grupos Políticos Municipales.

"Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 73.3 establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a sus presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que tendrá que contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castillón Serrate
25/09/2024

FIRMADO POR
El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Villellas Laín
26/09/2024

de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023 por el que se asignaba a los Grupos Políticos Municipales de la Corporación la siguiente dotación económica anual para el periodo 2023-2027:

- Cuantía fija por Grupo Municipal: 250.- euros
- Cuantía fija por Concejal: 250.- euros

Visto que se trata de una asignación que carece de carácter obligatorio y que constituye un gasto superfluo y, por tanto, prescindible, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Suprimir la asignación económica a los Grupos Políticos municipales de la Corporación aprobada mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la adopción del presente acuerdo y comunicarlo a la Intervención y Tesorería municipales."

El Sr. Alcalde le pasa la palabra al grupo socialista, haciendo hincapié en si quieren cambiar de portavocía, a lo que el Sr. Escalzo dice que sí, a lo que el Sr. Villellas responde que tienen que comunicarlo por el Registro General del Ayuntamiento.
El Sr. Escalzo comenta que la dotación económica para los grupos políticos y concejales viene muy bien a los partidos políticos para lo que crean conveniente para efectuar sus gestiones, por lo que ven interesante seguir teniéndola.

Toma la palabra la Sra. López, para decir que están de acuerdo en suprimirla para que en esta legislatura haya 15.000 € más en beneficio del Ayuntamiento y dice que en la legislatura pasada el PP no lo cobró.

El Sr. Villellas comenta que votaron en contra, porque creen que era un gasto que no se debía tener, siempre han pensado que los partidos políticos se tienen que financiar a sí mismos y no tienen que ser los vecinos quienes los financien.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Escalzo para contestar que sí quieren cambiar el portavoz, pero le gustaría saber quién es el portavoz del equipo de gobierno, también dice que la dotación de los partidos políticos se puso en julio de 2023, después de las elecciones, donde remarca que el partido popular sí ha cobrado esa asignación económica.

La Sra. López dice que se ha equivocado, quería decir que no la cobraron en el ejercicio anterior, el partido popular no pidió cobrar eso, en segundo lugar, en cuanto a la portavocía se ha tomado una decisión interna de modificar la portavocía y se ha seguido el procedimiento.

Sometido el presente dictamen a votación, es aprobado por seis votos a favor (PAR, PP y CHA) y cuatro votos en contra (PSOE), elevándose por tanto, a la categoría de acuerdo.

6. Aprobación, si procede, de la modificación de las retribuciones percibidas por el desempeño del cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva de carácter total.

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	10/06/2024
Memoria-Propuesta de Alcaldía	10/06/2024
Informe-propuesta de Secretaría	10/06/2024
Informe de Fiscalización	11/06/2024

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que por el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente, para el que se estableció el régimen de dedicación exclusiva de carácter total mediante acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2023, se perciba una retribución bruta anual de 34.500 euros, dietas y kilometrajes incluidos, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO. Determinar que el presente acuerdo surtirá efectos a partir de la aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Sariñena para el año 2024, así como que la cantidad antes señalada en concepto de retribución por dedicación exclusiva de carácter total se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que se incrementen las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento.

TERCERO. Dejar sin efecto los apartados del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, relativos a la consignación en el presupuesto de la Corporación de la cantidad de 40.000.- en concepto de retribución del cargo de Alcalde-Presidente y al régimen de permisos, licencias y vacaciones de los órganos unipersonales electos que tengan dedicación exclusiva o parcial.

CUARTO. Aprobar y disponer la cantidad de 34.500 euros anuales a la que ascienden las retribuciones del Alcalde-Presidente de la Corporación.

QUINTO. Publicar este acuerdo de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento *https://sarinena.sedipualba.es/*

SEXTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos."

El Sr. Villellas concede la palabra al Sr. Escalzo, comenta que en este primer pleno desde la Moción de Censura, no traen nada de gestión, pero muy importante traer el punto de la subida de sueldo; puesto que es un punto que se ha criticado mucho y ahora si lo ven viable, como grupo político PSOE les parece vergonzoso y poco coherente. Hace un resumen de la propuesta que se llevó a pleno para la subida de sueldo, donde se subía a 40.000 € y ningún partido político voto en contra, aunque al no salir los presupuestos adelante, esa subida no se llevó a cabo y el sueldo siguió en 30.000 €; pregunta cuándo van a traer el presupuesto y recalca que gestión cero. El Grupo socialista no está en contra de subir el sueldo, porque creen que es lo que corresponde, esté quien esté, pero si están en contra de las formas que se han utilizado, subida de sueldo y sin mejoras laborales de los trabajadores, sin saber que se va a hacer con la dotación presupuestaria del (POS) para las calles del Casco Viejo y sin saber que se va a hacer en las instalaciones del pabellón, que también lo dejo el PSOE.

Toma la palabra el Sr. Ariste, para explicar este sexto punto de las modificaciones de las retribuciones, se propone pasar de 40.000€ a 34.500€, una propuesta que se llevó a la comisión de Régimen Interior, y donde el PSOE, no acudió. El Sr. Ariste hace referencia al pleno de 2011, en cuanto al sueldo del alcalde eran 30.000 €, manifiestan que del 2011-2019 no se subió ni el IPC, en 2018 solicitasteis que el alcalde se bajara el sueldo un 15%, en 2023 proponen subirlo a 40.000€ y es aprobado por Pleno. El Sr. Ariste recuerda que no se aprobaron los presupuestos porque querían negar el derecho a voto de dos concejales, al Sr. Tella y al Sr. Ariste, por una presunta incompatibilidad.

Pasa el Sr. Villellas la palabra a la Sra. López quien quiere saber si el Sr. Escalzo mantiene lo que en prensa ha dicho respecto a que el alcalde se ha subido el sueldo por decreto, ya que sabe que el sueldo de alcaldía debe acordarse en Pleno y no puede hacerse por Decreto y el Sr. Escalzo así lo afirma en prensa. La Sra. López dice que no sabe si el Sr. Escalzo es consciente que está acusando falsamente al alcalde de cometer una ilegalidad. No sabe quién le asesora pero de momento ya ha conseguido sacarle de la alcaldía y va de camino de que le inhabiliten como concejal. Hace referencia a las publicaciones que ha hecho el PSOE por las redes sociales por la subida del sueldo del alcalde y por el panfleto que buzonearon con diferentes temas. Lo que el equipo de gobierno está haciendo es disminuir las retribuciones de alcaldía de 40.000 € a 34.500 €, lo que conllevará en esta legislatura un ahorro de 25.800€

Toma la palabra el Sr. Villellas preguntando donde está el decreto y aclarando que tal y como se ha dicho, no fue al día siguiente de la moción la subida de sueldo y que los 40.000€ que se subieron en el 2023, se rebajan a 34.500€, por lo tanto hay un ahorro de 5.500 €, además las dietas y los kilometrajes estaban incluidos, tanto en el otro periodo de alcalde como ahora, lo que supone un ahorro, ni tampoco se equipara en permisos y vacaciones con los empleados.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castillón Serrate
25/09/2024

FIRMADO POR
El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Villellas Laín
26/09/2024

Toma la palabra el Sr. Escalzo, para decir que hay mucha demagogia y falta de respeto y comenta que a su grupo político no se le ha preguntado el horario que les va mejor para realizar las comisiones. En cuanto al tema del decreto el Sr. Escalzo se va a echar para atrás, ya que si se hubieran hecho bien las cosas y se hubiera convocado bien la comisión se hubiera sabido; el alcalde se ha subido el suelo 4.500 € porque el presupuesto no está aprobado, por eso la subida de los 40.000 € no es efectiva. En cuanto a la inhabilitación como concejal, le invita a que si tiene algo que lo justifique o puede aportar que lo lleve a la Justicia.

El Sr. Villellas recalca que lo que se ha dicho públicamente que iba a cobrar un segundo sueldo, simplemente decir que en 2023 cobró 347,50 € de la Comarca, de todo el año; de 5.000 € y segundo sueldo, nada.

Sometido el presente dictamen a votación, es aprobado por seis votos a favor (PAR, PP y CHA) y cuatro abstenciones (PSOE), elevándose por tanto, a la categoría de acuerdo.

7. Aprobación, si procede, de la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, por el que se establecía la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento en una cada trimestre del año.

Considerando que dicha periodicidad no resulta suficiente para poder llevar a cabo una gestión adecuada que permita el despacho de los expedientes con la debida diligencia.

Con el objeto de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 46.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 115.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2023 por el que se determinaba la periodicidad de las sesiones del Pleno.

SEGUNDO.- Establecer la periodicidad bimensual de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno, celebrándose el último martes hábil del bimestre. Si coincidiera en festivo se celebraría el primer martes hábil siguiente.

TERCERO.- Fijar la primera sesión ordinaria a partir de la adopción del presente acuerdo el día 30 de julio de 2024.

CUARTO.- Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento las 20 horas, que podrá modificarse previo acuerdo de los grupos municipales."

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castillón Serrate
25/09/2024

FIRMADO POR
El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Villellas Laín
26/09/2024

Sometido el presente dictamen a votación, es aprobado por seis votos a favor (PAR, PP y CHA) y cuatro abstenciones (PSOE), elevándose por tanto, a la categoría de acuerdo.

8. Aprobación, si procede, de la designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados competencia del Pleno.

"Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 11 de junio de 2024, relativa a los nombramientos de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados competencia del Pleno.

Vistas las entidades y organismos en los que el Ayuntamiento de Sariñena tiene representación institucional.

Visto el cambio que ha tenido lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento de Sariñena con motivo de la moción de censura que prosperó en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 11 de abril de 2024.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 14 de julio de 2023 por el que se nombraban representantes de la Corporación en los órganos colegiados competencia del Pleno en los siguientes términos:

"**Primero.-** Nombrar vocales del Ayuntamiento de Sariñena en la Comisión de Gobierno del Patronato de la Residencia Hogar de la 3ª Edad:

- Presidente: D. Francisco Villellas Laín.

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

- Titular: Dña. Lorena Canales Miralles
- Suplente: D. Carlos Boned Ibor.

Grupo Municipal del Partido Aragonés (PAR):

- Titular: Dª Isabel Areste Lecina
- Suplente: D. Óscar Inglán López

Grupo Municipal del Partido Popular (PP)

- Titular: D. Valeriano Tella Arroyos
- Suplente: Dª. Irene López Nerín

Grupo Municipal de Chunta Aragonesista (CHA):

- Miembro único: Mascún Lorien Ariste Campos.

Segundo.- Nombrar representantes de la Corporación Municipal en la Comisión Paritaria de vigilancia, interpretación y seguimiento del convenio colectivo para el personal al servicio del Ayuntamiento de Sariñena:

- D. Mascún Lorién Ariste Campos.
- Dª Isabel Areste Lecina.
- Dª Irene López Nerín.

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castillón Serrate
25/09/2024

FIRMADO POR
El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Villellas Laín
26/09/2024

Tercero.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Enseñanza:

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO LA LAGUNA:

- Titular: D. Óscar Inglán López.
- Suplente: D.ª Irene López Nerín.

CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO GASPAR LAX:

- Titular: D. Óscar Inglán López.
- Suplente: D.ª Irene López Nerín.

CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL "EL ZAMPULLIN":

- Titular: D. Óscar Inglán López.
- Suplente: D.ª Irene López Nerín.

CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA DE ADULTOS:

- Titular: D. Óscar Inglán López.
- Suplente: D.ª Irene López Nerín

Cuarto.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Salud de Zona:

- Titular: D. Óscar Inglán López.
- Suplente: D. Valeriano Tella Arroyos."

Toma la palabra el Sr. Escalzo, donde recalca que no les ha llegado ninguna carta, diciendo que comisiones va a haber y quien va a representar al PSOE, se ha puesto a la Sra. Canales y nadie ha dicho que tenga que ser ella la que tenga que estar, no se ha contado con el PSOE , una vez más.

Sometido el presente dictamen a votación, es aprobado por seis votos a favor (PAR, PP y CHA) y cuatro abstenciones (PSOE), elevándose por tanto, a la categoría de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Documento firmado electrónicamente, por D. Francisco Villellas Laín, Presidente de la sesión y Doña. Gemma Natividad Anoro Ballarín, fedataria pública de la presente sesión, en Sariñena, a la fecha de la firma electrónica.

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2024, que fue aprobada con la abstención del Sr. Escanero (PSOE), en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2024.

En Sariñena, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA